



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2019-01389-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

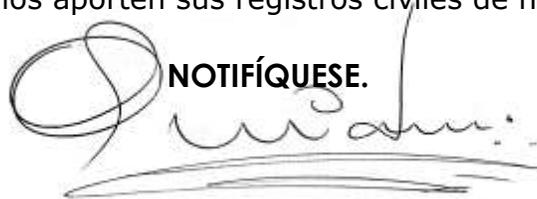
En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

POR SECRETARÍA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., inclúyase a las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria según lo ordenado en el numeral 5 del auto de fecha 27 de enero de 2020.

De otra parte, por encontrarse debidamente registrado el embargo en el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-565987 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, se decreta su SECUESTRO, para lo cual se ordena Comisionar al señor Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva, con amplias facultades incluso la de designar secuestre, fijarle honorarios y demás que considere pertinentes. Líbrese Despacho Comisorio con los anexos del caso.

Se reconoce personería a la abogada ANGELICA PILAR ALDANA RIVERA como apoderada judicial de los señores AURA LUZ RAMIREZ GAMA y ENRIQUE ARTURO RAMIREZ GAMA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a reconocer a los citados señores, como herederos de la causante se requiere que los mismos aporten sus registros civiles de nacimiento.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 58
HOY: 23 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria